

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**29219** ORDEN de 22 de octubre de 1982 por la que se declara desierto el concurso de acceso a la cátedra de «Historia de la Medicina» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso de acceso convocado por Orden de 29 de octubre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de noviembre) para la provisión de las cátedras de «Historia de la Medicina» de la Facultad de Medicina de las Universidades de Murcia y Zaragoza.

Este Ministerio, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Tribunal del mismo, ha resuelto declarar desierta la provisión de la cátedra correspondiente a la Universidad de Zaragoza.

Lo que comunico a V. I.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de octubre de 1982.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, José Manuel Pérez-Preudes y Muñoz de Arracó.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

**29220** RESOLUCION de 14 de octubre de 1982, del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de plazas de Profesores adjuntos de «Análisis matemático IV» de Facultades de Ciencias de diversas Universidades, por la que se convoca a los señores opositores.

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición para la provisión de plazas de Profesores adjuntos de «Análisis matemático IV» de Facultades de Ciencias de diversas Universidades, convocado por Orden de 10 de diciembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de día 21), para efectuar su presentación ante este Tribunal y comenzar los ejercicios, a las doce horas del día 8 de diciembre próximo, en la Sala de Grados de la Facultad de Físicas de la Universidad Complutense, haciendo entrega de los trabajos profesionales y de investigación y, en todo caso, del programa de la disciplina.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica del tercer ejercicio y se realizará el sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 14 de octubre de 1982.—El Presidente, Luis Vigil Vázquez.

**29221** RESOLUCION de 21 de octubre de 1982, del Tribunal del concurso-oposición, turno libre, a la plaza de Profesor agregado de «Fisiología animal» de la Facultad de Biología de la Universidad de León, por la que se cita a los señores opositores.

Se cita a los señores opositores a la plaza de Profesor agregado de «Fisiología animal» de la Facultad de Biología de la Universidad de León, convocada por Orden ministerial de 24 de febrero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de marzo), para efectuar su presentación ante este Tribunal el día 12 de enero de 1983, a las doce horas, en el Departamento de Fisiología Animal de la Facultad de Biológicas de la Universidad Complutense de Madrid y hacer entrega de una Memoria, por triplicado, sobre el concepto, métodos, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y demás méritos que puedan aportar, rogando a los señores opositores acompañen una relación, por quintuplicado, de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 21 de octubre de 1982.—El Presidente del Tribunal, Arsenio Fraile Ovejero.

**29222** RESOLUCION de 21 de octubre de 1982, del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música y Declamación y Escuela Superior de Canto, de la asignatura de «Reperitorio vocal», por la que se hace pública la fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores, turno libre, el acto de presentación ante el Tribunal.

Se cita a los señores opositores del concurso-oposición para proveer las plazas de Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música y Declamación y Escuela Superior de Canto, convocado por Orden ministerial de 26 de abril de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de mayo), de la asignatura de «Reperitorio vocal», turno libre, para realizar el acto de presentación el día 13 de diciembre de 1982, a las diez horas, en la Escuela Superior de Canto, calle de San Bernardo, número 44, Madrid.

Madrid, 21 de octubre de 1982.—El Presidente del Tribunal, Roberto Pla Sales.

**29223** RESOLUCION de 2 de noviembre de 1982, del Tribunal de oposición a la cátedra del grupo XXIX de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de la Universidad de Córdoba, por la que se señala lugar, día y hora para la presentación de los opositores.

Se cita a los señores admitidos para la provisión de la cátedra del grupo XXIX «Producciones animales» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de la Universidad de Córdoba, convocada por Orden de 18 de diciembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero), para efectuar su presentación ante este Tribunal, a las dieciséis horas treinta minutos del día 30 de noviembre de 1982, en la sala de Juntas de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid, avenida Complutense (Ciudad Universitaria), y hacer entrega de una Memoria sobre el concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, así como los trabajos científicos y de investigación y demás méritos que puedan aportar, rogándose a los señores opositores que acompañen una relación, por quintuplicado, de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica de los dos últimos ejercicios y se realizará el preceptivo sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 2 de noviembre de 1982.—El Presidente del Tribunal, Juan Francisco Gálvez Morros.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**29224** RESOLUCION de 5 de octubre de 1982, de la Junta de Energía Nuclear, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir siete plazas de la escala P-4, vacantes en la plantilla de personal de este Organismo.

Vacantes nueve plazas de la escala P-4; índice de proporcionalidad 10, coeficiente 4,5, en la plantilla del Organismo autónomo Junta de Energía Nuclear, dependiente del Ministerio de Industria y Energía, de conformidad con lo que establecen los artículos 82 de la Ley de Entidades Estatales Autónomas de 28 de diciembre de 1958, y 8.º del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, previa autorización del Consejo de Ministros de 18 de diciembre de 1981, y cumplimentado a través preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º 2. d), del mencionado Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y en uso de las facultades delegadas por resolución de 26 de mayo de 1981 del Presidente de la Junta de Energía Nuclear («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), se resuelve cu-

brir siete plazas de la escala P-4, índice de proporcionalidad 10, coeficiente 4,5, para Licenciados universitarios en Ciencias o Ingenieros de Escuelas Técnicas Superiores, de acuerdo con las siguiente

#### Bases de la convocatoria

##### 1. NORMAS GENERALES

1.1. *Número, denominación y destino de las plazas.*—Se convocan pruebas selectivas para cubrir siete plazas de la escala P-4, índice de proporcionalidad 10, coeficiente 4,5, dotadas en la plantilla presupuestaria de este Organismo autónomo, y con destino inicial en el Centro Nacional de Energía Nuclear «Juan Vigón», en Madrid, para Licenciados universitarios en Ciencias o Ingenieros de Escuelas Técnicas Superiores, de acuerdo con la siguiente distribución:

- a) Tres plazas en turno libre.
- b) Dos plazas para un primer turno restringido, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 2.ª de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, entre personal eventual, interino o contratado, que se encuentre desempeñando plazas de igual categoría a las objeto de este concurso-oposición.
- c) Dos plazas para ser cubiertas en un segundo turno restringido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º, 2, del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y Orden del Ministerio de Industria y Energía de 14 de abril de 1977, entre funcionarios de carrera de las distintas escalas o plazas de la Junta de Energía Nuclear que estén en posesión de la titulación requerida y en situación de activo, supernumerario o excedente.

Las plazas no cubiertas por turno restringido acrecentarán las del turno libre.

##### 1.2. Características de las plazas.

- a) De orden reglamentario. Dichas plazas se regirán por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre), y demás disposiciones modificativas o complementarias del mismo.
- b) De orden retributivo. Las plazas mencionadas estarán dotadas con el sueldo y demás retribuciones que se fijen, de acuerdo con lo que determinan el Decreto 157/1973, de 1 de febrero; Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y demás disposiciones complementarias que regulan el régimen económico del personal al servicio de los Organismos Autónomos.
- c) De incompatibilidad. Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que en su caso obtengan con cualquier otra de la Administración Central, Local o Autónoma del Estado.

1.3. *Sistema selectivo.*—La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de las siguientes fases:

- a) Primera fase: Concurso.
- b) Segunda fase: Oposición, comprenderá tres ejercicios.
- c) Tercera fase: Periodo de prácticas, en colaboración con los distintos Departamentos de la Junta de Energía Nuclear.

1.4. *Programas de la oposición.*—Los programas de la oposición figuran como anexos a la presente resolución.

1.5. *Desarrollo de la primera fase: Concurso.*—En la fase de concurso se computarán los méritos de los candidatos, conforme al baremo de puntuaciones establecido en la base 1.6 de esta convocatoria. Esta fase nunca podrá ser excluyente o eliminatória.

El Tribunal deberá hacer público en el tablón de anuncios de la Dirección General de la Junta de Energía Nuclear el resultado de valoración de la fase de concurso, al menos con veinticuatro horas de antelación a la publicación de las calificaciones del primer ejercicio de la segunda fase de oposición.

1.6. *Baremo para la calificación de méritos de la fase de concurso y calificación de dicha fase.*

- 1.º Por cada año de servicios prestados a la Junta de Energía Nuclear: 0,20 puntos.
- 2.º Por servicios efectivos prestados a la Junta de Energía Nuclear en plaza de naturaleza análoga a la que opta: Un punto por año.
- 3.º Por servicios prestados a la Administración en plazas de naturaleza análoga a la que se opta: 0,5 puntos por año.
- 4.º Otros títulos distintos al alegado en la solicitud, otros estudios con diplomas: Hasta tres puntos.
- 5.º Asistencias a cursos afines con materias relacionadas con la energía nuclear: 2 puntos.
- 6.º Estudios, publicaciones o informes: Hasta 2 puntos.
- 7.º Menciones honoríficas, premios en metálico y condecoraciones: Hasta 1 punto.
- 8.º Conocimientos de idiomas: Hasta 2 puntos.

La calificación en la fase de concurso se realizará asignando a cada aspirante los puntos que le correspondan, con arreglo al baremo precedente.

1.7. *Desarrollo de la segunda fase: Oposición.*—Esta fase comprende la realización de los siguientes ejercicios, todos ellos eliminatorios.

Primer ejercicio: Consistirá en exponer por escrito, durante un periodo de dos horas como máximo, dos temas elegidos de entre cuatro, extraídos al azar, del programa que figura como anexo I de la presente convocatoria.

Previamente a la iniciación del ejercicio, y después de elegidos los dos temas por cada aspirante, se permitirá a éstos, durante un periodo de quince minutos, la consulta de las notas y textos de que sean portadores. Iniciado el ejercicio no se permitirán consultas a textos o documentos.

En este ejercicio se valorará la capacidad de composición, la profundidad y extensión de conocimientos y la claridad en la exposición.

Segundo ejercicio: Podrán concurrir a este ejercicio los opositores que hubiesen superado el primer ejercicio y consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de tres horas, una síntesis y resolución y comentario sobre un problema práctico en relación con las materias del programa del anexo I. El Tribunal, antes de celebrarse el ejercicio, seleccionará el problema práctico que haya de ser propuesto a los aspirantes.

Este ejercicio constará de dos partes:

- 1.ª Síntesis de las materias fundamentales en que se apoya y sustenta el problema práctico planteado. El Tribunal podrá fijar, si lo considera conveniente, la extensión máxima y mínima del indicado resumen.
- 2.ª Resolución y comentario del problema planteado.

En este ejercicio se valorará especialmente la capacidad de síntesis, la comprensión de las ideas, así como el análisis y resolución más ingeniosa y sencilla del problema planteado.

Tercer ejercicio: Podrán concurrir a este ejercicio los opositores que hubieren superado los dos ejercicios anteriores y consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de tres horas, tres temas correspondientes al programa que figura como anexo 2 de la presente convocatoria.

El Tribunal determinará inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, una lista de seis temas de carácter general que serán propuestos a los opositores; dos relacionados con el programa de Organización del Estado y legislación del Ministerio de Industria y Energía; dos con el programa de Derecho administrativo y de la Economía de Empresa; y otros dos con los de Derecho político y laboral, y Reglamentos y normas técnicas o de seguridad sobre energía nuclear, contaminación, etc. Los opositores elegirán libremente tres de estos temas, uno de cada materia, para la realización del ejercicio.

En este tercer ejercicio se valorará la claridad y orden de ideas, la facilidad de expresión escrita y los conocimientos sobre las materias del programa.

Los ejercicios escritos realizados serán leídos por los aspirantes en el momento que el Tribunal designe y precisamente con anterioridad al siguiente ejercicio.

Durante la lectura y exposición, el Tribunal podrá dialogar con el opositor durante un periodo máximo de quince minutos sobre cuestiones relacionadas con los temas desarrollados y con el fin de poder apreciar otras cualidades del opositor, como dotes de observación e investigación y aquellas otras que se considere necesarias en la función superior a desarrollar por los aspirantes.

La lectura de las pruebas escritas será pública.

##### 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

###### 2.1. Turno libre.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado universitario en Ciencias o Ingeniero de Escuelas Técnicas Superiores, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

###### 2.2. Turnos restringidos.

2.2.1 Acogidos a la Ley 70/1978, de 26 de diciembre:

En el caso de los candidatos del primer turno restringido, tener la condición de personal eventual, interino o contratado de la Junta de Energía Nuclear, desempeñando plazas de igual categoría a las objeto de la presente convocatoria. Además deberán reunir los requisitos definidos para el turno libre.

2.2.2. En el caso de los candidatos del segundo turno restringido:

- a) Ser funcionario de carrera de la Junta de Energía Nuclear, en plazas de distinta especialidad o inferior nivel a las convocadas y encontrarse en situación de activo, supernumerario o excedente.

b) Estar en posesión del título exigido en el apartado c) de la base 2.1, o haber abonado los derechos para su obtención.  
c) Para los funcionarios en situación de excedencia voluntaria, no estar inhabilitados para el ejercicio de la función pública, durante el periodo de excedencia voluntaria.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse al finalizar el plazo de presentación de instancias, y conservarse hasta el final de las pruebas y momento del nombramiento.

### 3. SOLICITUDES

3.1. *Forma.*—Los que deseen tomar parte en este concurso-oposición deberán presentar, por duplicado, la oportuna solicitud, extendida en el modelo normalizado, aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero de 1979), rellenando claramente todos los datos exigidos en dicho modelo.

Los interesados podrán obtener los impresos del modelo de solicitud normalizada en los Gobiernos Civiles de cada provincia o en el Departamento de Personal de la Junta de Energía Nuclear (avenida Complutense, 22, Madrid-3).

Los aspirantes que deseen ser incluidos en alguno de los turnos restringidos deberán hacerlo constar en el apartado 29 de la solicitud, indicando el turno a que aspiran.

Asimismo deberán hacerlo constar los que deseen acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

A la instancia se acompañará curriculum vitae y relación detallada y circunstanciada de los méritos que alegue el aspirante.

Para la justificación de los méritos alegados, los aspirantes deberán acompañar las oportunas certificaciones, documentos, ejemplares de publicaciones, etc., que acrediten de forma fehaciente dichos méritos.

3.2. *Órgano a que se dirige.*—Las solicitudes, debidamente reintegradas, se dirigirán al ilustrísimo señor Director general de la Junta de Energía Nuclear, acompañadas de dos fotografías del interesado, tamaño carne.

3.3. *Plazo de presentación.*—El plazo de presentación de instancias será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. *Lugar de presentación.*—La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Junta de Energía Nuclear, avenida Complutense, 22, Madrid-3, o bien en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. *Importe de los derechos de examen y forma de efectuar su ingreso.*—Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas, turnos libre y restringidos, serán de 3.000 pesetas.

El pago puede efectuarse directamente en la Sección de Caja de la Junta de Energía Nuclear, o bien por giro postal o telegráfico, haciendo constar en este caso, en la solicitud, el número de resguardo y fecha de ingreso.

3.6. *Defectos de las solicitudes.*—De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos apercibiéndole que si no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámite.

### 4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. *Lista provisional.*—Terminado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. En la relación se hará constar, junto con el nombre y apellidos de los aspirantes, el número de su documento nacional de identidad, así como el grupo en que hayan sido incluidos aquellos que soliciten acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947.

En la lista provisional se relacionarán independientemente los aspirantes admitidos en cada uno de los dos turnos convocados.

4.2. *Errores en las solicitudes.*—Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de acuerdo con la Reglamentación para ingreso en la Administración Pública y la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.3. *Reclamación contra la lista provisional.*—Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, ante el Director general de la Junta de Energía Nuclear, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. *Lista definitiva.*—Las reclamaciones contra la lista provisional serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» aprobando la lista definitiva, que contendrá las mismas especificaciones señaladas para la lista provisional.

4.5. *Recurso contra la lista definitiva.*—Contra dicha resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la referida resolución.

### 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. *Designación del Tribunal calificador.*—Para la calificación de estas pruebas selectivas, la Dirección General de la Jun-

ta de Energía Nuclear, mediante resolución publicada en el «Boletín Oficial del Estado», designará el Tribunal calificador y los miembros suplentes del mismo.

5.2. *Composición del Tribunal calificador.*—El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Director general de la Junta de Energía Nuclear o un funcionario con categoría de Subdirector general que preste sus servicios en dicho Organismo.

Vocales: Un representante de la Dirección General de la Función Pública; un representante del Ministerio de Industria y Energía, y dos funcionarios de carrera de la Junta de Energía Nuclear, designados por el Director general de ésta, elegidos entre los Titulados Superiores del Organismo de estas titulaciones, doctores o licenciados, actuando el más moderno de ellos como Secretario con voz y voto.

Suplentes: Se nombrarán, además, tantos suplentes como titulares.

El Tribunal podrá requerir, si lo estima conveniente, la colaboración de asesores para las pruebas específicas.

5.3. *Abstención.*—Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. A tal efecto, el día de la constitución del Tribunal cada uno de sus miembros declarará formalmente si se halla o no incurso en causas de recusación, y se hará constar en el acta, de la que se remitirá copia a la Dirección General de la Junta de Energía Nuclear.

5.4. *Recusación.*—Los opositores podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. *Actuación y constitución del Tribunal.*—El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6. *Suspensión de las pruebas.*—El Tribunal sólo podrá suspender indefinidamente los ejercicios por causas muy graves y plenamente justificadas, publicando en el «Boletín Oficial del Estado» el acuerdo de suspensión.

5.7. *Resolución de dudas.*—Dentro del periodo de la fase de oposición, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de estas normas, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos.

### 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. *Comienzo.*—No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.2. *Identificación de los opositores.*—El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.3. *Orden de actuación de los opositores.*—La actuación de los opositores se determinará mediante sorteo público, cuyo resultado será publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

6.3.1. *Llamamientos.*—Los aspirantes serán convocados mediante un solo llamamiento, siendo excluidos del concurso-oposición aquellos que no comparezcan.

6.4. *Fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios.*—El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas o ejercicios de la segunda fase, oposición, y lo publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

Los anuncios sucesivos se harán públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Dirección General de la Junta de Energía Nuclear y en los locales donde se celebren las pruebas.

6.5. *Exclusión de los opositores durante la fase de selección.*—Si en cualquier momento del procedimiento de selección, llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los opositores carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

### 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

#### 7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

a) El primer ejercicio se calificará con la puntuación de cero a diez puntos por cada uno de los temas, siendo necesario para aprobar obtener una puntuación mínima de diez puntos y no ser calificado con menos de tres puntos en ninguno de ellos.

b) El segundo ejercicio se calificará igualmente de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de cinco puntos.

c) El tercer ejercicio se calificará de cero a diez puntos por cada uno de los temas, siendo necesario para aprobar obtener una puntuación mínima de quince puntos y no ser calificado con menos de dos puntos en ninguno de ellos.

7.2. *Calificación del concurso-oposición.*—La calificación final de las fases de concurso y oposición se obtendrá mediante la suma de las puntuaciones conseguidas separadamente para cada una de ellas.

### 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados en las fases de concurso-oposición.*—Una vez terminada la calificación de los opositores, el Tribunal

hará pública en el tablón de anuncios de la Dirección General de la Junta de Energía Nuclear la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

8.2. *Propuesta de aprobados.*—El Tribunal elevará la propuesta de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore la pertinente propuesta de nombramiento.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados.*—Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del párrafo segundo del artículo 11 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, sobre Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas, a fin de que puedan suplir, por una sola vez, las bajas que pudieran producirse por la posible eliminación de alguno de los seleccionados en la fase de oposición, que no poseyeran los requisitos legales o no tomen posesión de su plaza.

#### 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos.*—Los aspirantes aprobados presentarán en el Departamento de Personal de la Junta de Energía Nuclear los documentos siguientes:

Turno libre:

- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de enseñanza superior universitaria o técnica, o certificado de haber finalizado los estudios correspondientes y de haber abonado los derechos para la expedición del título.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.
- Declaración, bajo su responsabilidad, de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de la Administración Autónoma o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Así como todos los acreditativos de las condiciones de capacidad, requisitos y méritos exigidos en la convocatoria.

Turno restringido. Ley 70/1978:

- Certificación expedida por la Dirección de Personal, acreditativa de que los documentos exigidos en el turno libre constan en el expediente personal del funcionario (interino), eventual o contratado).
- Certificación de la Dirección de Personal acreditativa de cumplir los requisitos definidos en la base 2.2.1.

Turno de promoción:

- Certificación de la hoja de servicios, actualizada a la fecha del plazo de presentación de solicitudes.
- Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de enseñanza superior universitaria o técnica, o certificado de haber finalizado los estudios correspondientes y de haber abonado los derechos para la expedición del título.
- Los excedentes deberán presentar declaración, bajo su responsabilidad, de no haber sido separados, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Autónoma o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

9.2. *Plazo.*—El plazo de presentación será de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos, acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar éstas por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. *Excepciones.*—Si los opositores aprobados tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependen acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

9.4. *Falta de presentación de documentos.*—Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen los opositores aprobados su documentación, no podrán ser nombrados funcionarios de la Junta de Energía Nuclear, en prácticas, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia.

En este caso la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

9.5. *Nombramiento de funcionarios en prácticas.*—Transcurrido el plazo de presentación de la documentación citada se procederá al nombramiento de funcionarios de la Junta de Energía Nuclear en prácticas.

En estos nombramientos se hará constar la fecha de sus efectos económicos en relación con lo previsto en el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, y en el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo.

#### 10. DESARROLLO DE LA 3.ª FASE DEL CONCURSO-OPOSICION: PERIODO DE PRACTICAS

10.1. *Contenido.*—El contenido y calendario del periodo de prácticas, así como las normas que hayan de regularlo, serán establecidas oportunamente mediante la correspondiente resolución de la Dirección General de la Junta de Energía Nuclear. Dicho periodo de prácticas no será superior a nueve meses.

El periodo de prácticas tendrá lugar en el destino que hubiere correspondido a los opositores.

10.2. *Calificación del periodo de prácticas.*—La calificación del periodo de prácticas será de apto o no apto, y será otorgada por la Dirección General de la Junta de Energía Nuclear, a la vista del informe emitido por el Jefe de la dependencia en la que hubieran desarrollado las prácticas.

En el supuesto de no superación del periodo de prácticas, el aspirante podrá realizar un nuevo periodo de prácticas con una duración máxima de seis meses. En caso de no superación de este nuevo periodo de prácticas, el aspirante quedará definitivamente excluido quedando, a partir de este momento, sin efecto su nombramiento provisional.

#### 11. NOMBRAMIENTO

11.1. *Nombramiento definitivo.*—Superado el periodo de prácticas, por la Dirección General de la Junta de Energía Nuclear se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera de la escala P-4, coeficiente 4,5, a favor de los interesados, según el artículo 6.º, 7, b), del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.º, número 5, c), del referido Decreto.

Estos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 12. TOMA DE POSESION

12.1. *Plazo.*—En el plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento, deberán los opositores tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, actualizado, de conformidad con lo señalado en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del día 8).

12.2. *Ampliación.*—La Dirección General de la Junta de Energía Nuclear podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

#### 13. NORMA FINAL

13.1. *Recurso de carácter general contra el concurso-oposición.*—La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que digo a VV. SS. a los efectos oportunos.

Dios guarde a VV. SS.

Madrid, 5 de octubre de 1982.—El Director general, Manuel López Rodríguez.

Sres. Subdirector general de Administración y Finanzas y Director del Departamento de Personal.

#### ANEXO I

##### Programa sobre conocimientos científicos y técnicos

##### PRIMER EJERCICIO

- Composición y propiedades de átomos y núcleos atómicos.
- Naturaleza, origen y propiedades de los rayos X.
- Teoría cuántica de la radiación.
- Estabilidad de los núcleos atómicos.
- Reacciones nucleares provocadas por partículas cargadas.
- Reacciones nucleares provocadas por neutrones.
- Leyes de conservación en procesos nucleares.
- Interacción de partículas cargadas con la materia.
- Interacción de la radiación gamma con la materia.
- Aceleración de partículas cargadas.
- Determinación de la energía de la radiación gamma.
- Producción y propiedades de los neutrones.
- Interacción de los neutrones con la materia.
- Física subnuclear: partículas elementales.
- El proceso de la fisión nuclear.
- El proceso de la fusión nuclear.
- Difusión y moderación de neutrones.
- Cinética de reactores nucleares.
- Envenenamiento de un reactor con productos de fisión.
- Reactores reproductores rápidos.
- Control de reactores nucleares.

22. Procesos neutrónicos en un reactor nuclear.
23. Factores que afectan a la reactividad de un reactor nuclear.
24. Estado actual de la fusión termonuclear controlada.
25. Detectores de radiación nucleares por ionización gaseosa.
26. Detectores de centelleo.
27. Detectores de semiconductor.
28. Detectores de neutrones.
29. Medida de corrientes eléctricas débiles.
30. Aplicación de métodos estadísticos en medidas de radiactividad.
31. Instrumentación neutrónica en un reactor nuclear.
32. Arquitectura y explotación de un sistema de cálculo electrónico.
33. Los microprocesadores en sistemas de instrumentación y control.
34. Seguridad instrumental en reactores nucleares.
35. Generación de calor en un reactor nuclear.
36. Extracción de calor en un reactor nuclear.
37. Reactores nucleares de agua a presión.
38. Reactores nucleares de agua en ebullición.
39. Reactores nucleares refrigerados por gas.
40. Reactores nucleares de agua pesada.
41. Producción de uranio enriquecido.
42. Elementos combustibles para reactores térmicos.
43. El sodio líquido como refrigerante de reactores nucleares.
44. Papel de la energía nuclear en el abastecimiento energético mundial.
45. Impacto ambiental comparativo de las distintas fuentes de producción de energía eléctrica.
46. Aspectos económicos de la energía nuclear.
47. La energía nuclear en el plan energético nacional.
48. La energía nuclear y la opinión pública.
49. Materiales moderadores y reflectores de neutrones.
50. Efectos de la radiación sobre los materiales.
51. Propiedades físicas y químicas de los metales.
52. Problemas de corrosión en reactores nucleares de agua ligera.
53. El uranio metal y sus compuestos como combustibles nucleares.
54. Materiales y elementos estructurales de reactores nucleares.
55. El ciclo del combustible nuclear.
56. Almacenamiento de combustibles irradiados.
57. Reelaboración de combustibles irradiados.
58. Gestión de residuos radiactivos.
59. Importancia del plutonio en la energía nuclear.
60. Origen y características de los residuos radiactivos.
61. Recursos y reservas mundiales de uranio.
62. Producción de isótopos radiactivos.
63. Aplicaciones de los radisótopos en la medicina.
64. Aplicaciones de los radisótopos en la investigación.
65. Aplicaciones de los radisótopos en la industria.
66. Separación y purificación de sustancias radiactivas.
67. Los radionucleidos en farmacología.
68. Análisis isotópico en materias nucleares.
69. Análisis por activación neutrónica.
70. Espectrofotometría.
71. Espectrometría de masas.
72. Producción y aplicaciones de los radisótopos del yodo.
73. Aplicaciones de las fuentes intensas de radiación.
74. Control químico del agua en centrales nucleares.
75. Detección y medidas de contaminantes en afluentes gaseosos de centrales nucleares.
76. Efectos biológicos de las radiaciones ionizantes sobre el organismo humano.
77. Dosimetría personal externa e interna de las radiaciones nucleares.
78. Magnitudes y unidades de radiactividad y radiaciones ionizantes.
79. Fuentes naturales de irradiación.
80. Comportamiento de los productos radiactivos en el medio ambiente.
81. Metrología de las radiaciones ionizantes.
82. Cálculo de blindajes para instalaciones radiactivas.
83. Protección y seguridad en el manejo de aparatos generadores de radiaciones ionizantes.
84. Contaminación personal interna y externa. Descontaminación.
85. Criterios actuales de protección radiológica.
86. Fuentes artificiales de irradiación al hombre.
87. Métodos y normas de protección contra las radiaciones ionizantes.
88. Impacto térmico de las centrales nucleares.
89. Vigilancia radiológica ambiental en el entorno de centrales nucleares.
90. Riesgos derivados de la explotación de instalaciones nucleares y radiactivas.
91. Descarga de radiactividad al medio ambiente.
92. Concepto de seguridad nuclear y sus principales criterios.
93. La garantía de calidad en la industria nuclear.
94. Técnicas de control de calidad en la industria nuclear.
95. Transporte sin riesgo de materiales radiactivos.
96. Criterios de emplazamiento de centrales nucleares.
97. Difusión atmosférica de contaminantes gaseosos radiactivos.

98. Probabilidad y posibles consecuencias de accidentes nucleares.
99. Principales accidentes ocurridos en reactores nucleares.
100. Experiencia de explotación de centrales nucleares.

## ANEXO II

## Programa de materias generales

## TERCER EJERCICIO

*Organización del Estado*

1. La organización de la Administración Central española.
2. El Gobierno.
3. El Ministerio de Industria y Energía.
4. La Administración Institucional.
5. Los Organismos autónomos del Ministerio de Industria y Energía.
6. La Junta de Energía Nuclear.

*Derecho administrativo*

7. La Administración Pública.
8. Los actos jurídicos de la Administración.
9. El servicio público.
10. Los contratos administrativos.
11. El procedimiento administrativo.
12. Procedimientos especiales.
13. Recursos administrativos.
14. La expropiación forzosa.
15. El dominio público.
16. La función pública.
17. Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.
18. La Administración Local.
19. El Gobernador civil.

*Derecho político*

20. Las Comunidades Autónomas.
21. La Constitución Española de 1978.
22. Las Cortes Generales.

*Derecho laboral*

23. Derecho del trabajo.
24. Estatuto de los Trabajadores.
25. Procedimiento laboral.

*Legislación básica del Ministerio de Industria y Energía*

26. Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.
27. Actividades reguladas en el Decreto de 30 de noviembre de 1961.
28. El medio ambiente industrial.
29. La propiedad industrial.

*Economía de la Empresa*

30. Política de reestructuración industrial.
31. Política industrial regional.
32. Política tecnológica.
33. Asociaciones de investigación.
34. La política energética.
35. Nuevas fuentes de energía.
36. La política de gestión estatal directa en la industria.
37. Régimen de las Empresas nacionales.

*Reglamento y normas técnicas o de seguridad sobre energía nuclear, contaminación, etc.*

38. Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas.
39. Radiactividad e inspección por personal de la Junta de Energía Nuclear.
40. Protección contra radiaciones ionizantes.
41. Red de alerta.
42. Normativas y Reglamentos vigentes sobre protección radiológica.
43. Normativas y Reglamentos vigentes sobre seguridad nuclear.
44. Guías sobre seguridad nuclear de la Junta de Energía Nuclear.
45. Organismo Internacional de Energía Atómica.
46. Organismos europeos para la energía nuclear.
47. Organismos internacionales para la energía nuclear.

*Contaminación*

48. Contaminación atmosférica.
49. Tipificación, características y condiciones de empleo de combustibles y carburantes.

29225

RESOLUCION de 5 de octubre de 1982, de la Junta de Energía Nuclear, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas de la Escala P-4, vacantes en la plantilla de personal de este Organismo.

Vacantes nueve plazas en la Escala P-4, índice de proporcionalidad 10, coeficiente 4,5, en la plantilla del Organismo autónomo Junta de Energía Nuclear, dependiente del Ministerio de